

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38**SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por la Sra. alcaldesa, con fecha 16 de agosto de 2024, se ha dictado resolución en la que se acuerda:

“1. Dejar sin efecto en el período comprendido entre los días 24 al 29 de agosto de 2024, ambos inclusive, la delegación de atribuciones efectuada por esta Alcaldía a favor de don Juan José Blasco Yunquera, en materia de Coordinación de las Áreas de Gobierno; Planificación Económico-Financiera; Desarrollo Urbano; Seguridad Ciudadana y Movilidad y Protección Civil y Personal.

2. Dejar sin efecto durante el período comprendido entre el 24 al 26 de agosto de 2024, ambos inclusive, la delegación de atribuciones efectuada por esta Alcaldía a favor de Eduardo Moreira Martín-Peñato, en materia de Infraestructuras básicas y mantenimiento de la ciudad; Empleo y emprendimiento.

3. Dejar sin efecto durante los días 24 y 25 la delegación de atribuciones efectuada por esta Alcaldía a favor de doña Ana Callejo Fernández-Quejo en materia de Juventud y Bienestar Social.

4. Dejar sin efecto durante el período comprendido entre el 24 y 30 de agosto de 2024, ambos inclusive, la delegación de atribuciones efectuada por esta Alcaldía a favor de doña Marta Cebrián Miguel Romero, en materia de Hostelería, Industria, Comercio y Consumo.

5. La presente resolución surtirá efectos desde el día 24 de agosto de 2024.

6. Publicar el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

7. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación”.

San Lorenzo de El Escorial, a 26 de agosto de 2024.—La alcaldesa-presidente, Carlota López Esteban.

(03/13.775/24)

